

BUIN, 03 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 344 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 100**, de fecha 21 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la anulación de la Patente Provisoria **Rol 9-1998**, a nombre de **Freddy Núñez González**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Informe de Cobranzas N° 7 para Anulación Patente Rol 9-1998, de fecha 14.01.2022, emitido por la Encargada de Cobranzas.
- ✦ Prov. N° 15.823, de fecha 28.12.2021 ingresada por Freddy Núñez, se adjunta solicitud de anulación Patente.
- ✦ Acta de Inspecciones N° 4208, de fecha 12.01.2022, en la que se indica que en terreno se comprobó que el local se encuentra cerrado, sin funcionamiento.
- ✦ Consulta de Situación Tributaria ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación**, a contar del mes de **Diciembre de 2021**, de la Patente Provisoria **Rol 9-1998**, a nombre de **Freddy Núñez González**, RUT N° , ubicada en calle J.M. Balmaceda N° 124, local 25. Lo anterior, considerando que, de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4208/2022 el local se encuentra cerrado, sin funcionamiento comercial.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar lo autorizado en el párrafo precedente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG: mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Provisoria\Freddy Núñez González.doc